



Resolución Ministerial

N° 478-2020-IN

Lima, 12 JUN. 2020

VISTOS, la Hoja de Elevación N° 000103-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0021-2020-IN/OGPP/OPE/ERL de la Oficina de Planeamiento y Estadística y el Informe N° 000779-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado, tienen por función, entre otras, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1805-2016-IN de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 Actualizado del Sector Interior;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que el CEPLAN tiene como función, asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en ese contexto, mediante Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP de fecha 31 de enero de 2019, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico permite en forma excepcional la extensión del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022;

Que, mediante el Oficio N° 000562-2020/IN/SG, la Secretaría General del Ministerio del Interior, remite la propuesta de la extensión de la temporalidad del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Interior, hasta el año 2024; el mismo que constituye básicamente la proyección de las metas de los seis (6) indicadores de los Objetivos Estratégicos al 2024, teniendo como base el referido Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP;



Que, a través del Informe Técnico N° D000005-2020-CEPLAN-DNCPPESEM de fecha 28 de mayo de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico señala que, la ampliación del PESEM 2016-2021, como instrumento de planificación sectorial, permitirá brindar cobertura a los planes institucionales de las entidades del Sector Interior, en el marco de las nuevas disposiciones señaladas por el CEPLAN para el planeamiento institucional. Asimismo, se verifica que el PESEM 2016-2021 del Sector Interior, ha sido ampliado al año 2024 en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP;

Que, asimismo, el Informe N° 0021-2020-IN/OGPP/OPE/ERL de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, "(...) El Sector Interior cuenta con la opinión técnica favorable del CEPLAN para aprobar la Extensión de Temporalidad del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Sector Interior, hasta el año 2024, en aplicación a las orientaciones establecidas en el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP; con el propósito de poder contar con el marco de temporalidad necesario para el proceso de elaboración del POI Multianual 2021-2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior";

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

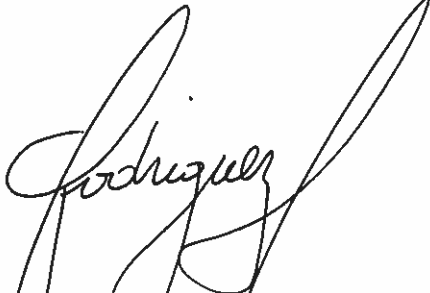
Artículo 1.- Aprobar la Extensión de Temporalidad del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Sector Interior, hasta el año 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior efectúen la elaboración y/o adecuación de sus Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales, según corresponda, a la Extensión de Temporalidad del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016 - 2021 del Sector Interior, hasta el año 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, la difusión, seguimiento y evaluación de la Extensión de Temporalidad del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Sector Interior, hasta el año 2024, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior. (www.gob.pe/mininter)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
MINISTRO DEL INTERIOR

ANEXO: MATRIZ DE EXTENSIÓN DE TEMPORALIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL - PESEM 2016-2021 DEL SECTOR INTERIOR, HASTA EL AÑO 2024

Objetivo Estratégico Sectorial	Indicador	Unidad de medida	Valores obtenidos					Logros esperados				
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Reducir la percepción de inseguridad ciudadana	Porcentaje de la población con percepción de inseguridad en los próximos doce meses	Porcentaje	90,0%	86,9%	86,3%	85,8%	84,0%	82,6%	81,3%	80,0%	78,7%	
	Porcentaje de la población a nivel nacional, de 15 y más años de edad, del área urbana, víctima de algún hecho delictivo	Porcentaje	28,8%	26,4%	25,7%	26,6%	24,4%	23,4%	22,3%	21,2%	20,2%	
Mantener el Orden Público en el ámbito nacional	Número de víctimas por conflictos sociales	Número	6	6	5	2	3	2	2	2	2	
	Porcentaje de atención de emergencias por año	Porcentaje	95,6%	91,0%	90,5%	90,8%	91,7%	92,3%	92,9%	93,6%	94,2%	
Fortalecer el Orden Interno en el ámbito nacional	Número de organizaciones criminales desarticuladas de las diferentes modalidades de delito	Número	676	363	192	212	223	234	245	258	271	
Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda	Porcentaje la población que confía en la PNP	Porcentaje	18,5%	18,4%	16,4%	19,2%	19,4%	20,1%	21,4%	23,2%	25,6%	

Elaboración: Oficina de Planeamiento y Estadística



